

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 259-2019-CU.- 16 DE JULIO DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 13. COMITÉS INTERNOS DE CALIDAD: 13.5 ELÉCTRICA y ELECTRÓNICA, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 16 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 120-2017-CU del 01 de junio de 2017, en el numeral 2° se actualiza, con eficacia anticipada, el COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Resolución N° 243-2017-CFFIEE, a partir del 02 de mayo de 2017 al 01 de mayo de 2019;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficio N° 0591-2019-DFIEE (Expediente N° 01077051) recibido el 02 de julio de 2019, remite la Resolución N° 586-2019-CFFIEE de fecha 28 de junio de 2019, por la cual se designa con eficacia anticipada, los Comités Interno de Calidad de las Carreras Profesionales de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, los cuales están conformados por los docentes que indica en dicha Resolución;

Que, tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de julio de 2019, el punto de Agenda 13. COMITÉS INTERNOS DE CALIDAD: 13.5 ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA; los señores consejeros acordaron conformar el Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, a los siguientes integrantes: Jacobo Astocóndor Villar, Presidente; Julio César Borjas Castañeda, miembro; Armando Pedro Cruz Ramírez, miembro, Marco Antonio Merma Jara, miembro; y, estudiante Santos Herminio Rojas Gutiérrez, miembro;



Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de julio de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **APROBAR**, la conformación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo a la conformación efectuada mediante Resolución N° 586-2019-CFFIEE de fecha 28 de junio de 2019, el mismo que tiene la siguiente composición:

- | | |
|--|------------|
| - JACOBO ASTOCÓNDOR VILLAR | Presidente |
| - JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA | miembro |
| - ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ | miembro |
| - MARCO ANTONIO MERMA JARA | miembro |
| - Estudiante SANTOS HERMINIO ROJAS GUTIÉRREZ | miembro |

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Jáuregui
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, SINEACE, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUCAG, SUDUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.